



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada	ANA CRISTINA MARUN NADER
Radicado	05001 31 03 013 2021 00065 00
Asunto	Incorpora – Ordena notificación secretaría Despacho

Incorpórese al expediente digital de la referencia, la constancia de envío de citación de notificación personal remitida a la única demandada, el día 13 de marzo de los corrientes. Se advierte que aquella se hará a través de la secretaría del Despacho acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al correo electrónico informado y acreditado obrante a folio 21 -anexos de la demanda-, esto es, cristty@marun.com.

No se accede a seguir adelante con la ejecución, toda vez que, la notificación será efectuada por la secretaría del Despacho, esto, debido a que la realizada por la apoderada demandante informó el nombre de esta dependencia judicial erróneamente, "Juzgado Trece Civil **Municipal** de Oralidad de Medellín". Por lo tanto, ejecutoriada la presente decisión, procédase en los términos descritos en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d9298101b7911b614186efb272265c7dff939f5875ee572c
df3334e227c050**

Documento generado en 20/04/2021 01:31:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>